



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00312-00
PROCESO:	EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE :	JOSE EDWIN GONZALEZ QUEZADA
DEMANDADA :	PAULA ANDREA GONZALEZ CAMACHO

El señor **JOSE EDWIN GONZALEZ QUESADA**, a través de su Apoderada Judicial presenta demanda de **EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA** contra **PAULA ANDREA GONZALEZ CAMACHO**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 11 de agosto de 2023, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 29 de agosto de 2023, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial DISPONE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- Como este trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

3.- **TÉNGASE** al Abogado **JORGE EDUARDO PERDOMO GAITAN**, como Apoderado Judicial del demandante en los términos del memorial poder otorgado. -

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Juzgado Tercero De Familia De Neiva